



Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

RES. OAyF N° ²³⁹ /2010

VISTO:

el Expediente DCC N° 203/08-4 por el que tramita la Contratación Directa N° 14/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 191/2008 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 17/2008, tendiente a la contratación de la suscripción a las publicaciones jurídicas *El Derecho* – periodo 2009- para usuarios de este Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público Tutelar y de la Defensa de Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las especificaciones, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos once pesos (\$183.411.-) IVA incluido.

Que el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida resolución estipula: “ *El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En aquellos casos en que se proponga pago por anticipado, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado*”.

Que la contratista mediante póliza de seguro de caución N° 1014727, integró la garantía de anticipo, emitida por la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos once pesos (\$183.411.) IVA incluido, cuya copia obra agregada a fs. 106/109.

Que a fs 166 y fs. 170 lucen las respectivas conformidades (con respecto al renglón 1) de la prestación del servicio emitidas por El Responsable del Área de Compras y Contrataciones y por la Jefe de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, respectivamente. En igual orden de ideas (con respecto al renglón 2) a fs. 126 opinó favorablemente el Director de Apoyo Operativo y finalmente a fs. 170, la Jefa de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia con relación a los renglones 3, 4, 5 y 6, hizo lo propio, conforme constancia de fs. 175 expedida por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 116 / 117 la Dirección de Programación y Administración Contable manifiesta que: “ *la Contratación de Suscripción a El Derecho Expte. N° 203/08-4- I cuerpo- se encuentra cancelada según Hoja de Resumen de Control de Pagos*”

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, entiende que: “*...En virtud de lo expuesto y las conformidades prestadas por la dependencias respectivas, este Departamento entiende que nada obsta jurídicamente para proceder a devolver la póliza de seguro de caución presentada como garantía por pago anticipado, a la nombrada empresa.*” (confr. Dictamen N° 3708/2010 a fs. 180).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien

observaciones, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía por pago anticipado, la cual según lo dispuesto por la Res. CM N° 780/20006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

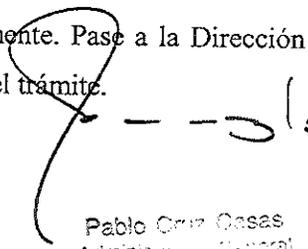
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de pago anticipado de la Contratación Directa N° 17/2008 a la firma Universitas SRL, integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1014727, expedida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos once pesos (\$183.411.-) IVA incluido.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad del trámite.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.